



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N°: 1384/2010.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE LA ASESORÍA LETRADA DELEGADA EN LA ÓRBITA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

DICTAMEN ALG N° _____

117410

1.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

Vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen respecto del proyecto de decreto obrante a fs. 35/36, por el cual se pretende la creación de una Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno en el ámbito de la Subsecretaría de Educación.

El artículo 11 de la Ley N°507, Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno, establece que *en cada Ministerio, Secretaría, Subsecretaría y en las entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá funcionar una Delegación de Asesoría Letrada...* El texto otorga la posibilidad de crear delegaciones de este Órgano Asesor no sólo en los Ministerios y Secretarías que dependan directamente del Gobernador, sino en las dependencias de dichas carteras del Poder Ejecutivo (Subsecretarías).

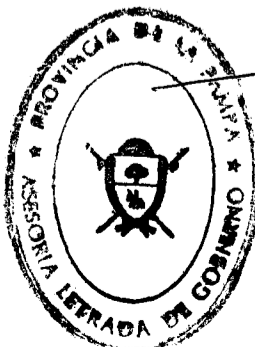
En tal marco legal, a fin de descomprimir el volumen de trabajo existente en los Ministerios, y lograr con ello una organización óptima de la labor encomendada al Poder Ejecutivo, de acuerdo a los *criterios de celeridad y eficacia en la actuación administrativa* (art. 7° Ley N°951), es que se han ido creando Delegaciones de Asesoría Letrada en distintas Subsecretarías.

De esta manera el volumen de trámites generados en cada cartera, por ejemplo en ocasión de reformas legislativas o debido la vorágine de gestiones cotidianas, es llevado con mayor celeridad por sus dependencias, permitiendo así que los Ministerios den una continuidad ágil a las restantes actuaciones.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que este Órgano Asesor ya se ha pronunciado en estas actuaciones a fs. 9 (Dictamen ALG N°21/10), y atento la claridad del texto del artículo 11 de la Ley N° 507, esta Asesoría no tiene observaciones legales que formular al acto administrativo proyectado, razón por la cual se entiende que se encuentra en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **10 SEP 2010**

DMM



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA